

INTERESADO (A)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco
Resolución Gerencial Regional N° 0046 -2021

Cusco, 12 ENE 2021

VISTO, el Memorandum N° 376-2020-GR-C/DREC/SEC. y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, según el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley, establece que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, mediante Memorandum N° 376-2020-GR-C/DREC/SEC, el Director Regional de Educación del Cusco, dispone emitir acto resolutivo aprobando los "Lineamientos para el desarrollo de las mesas técnicas de dialogo sobre temáticas regionales de maestros de la EBR, Docentes de Educación Superior y Personal Administrativo, además docentes cesantes de la Región del Cusco";

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por Ley N° 26510, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, funciones conferidas por Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC.CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Lineamientos para el desarrollo de las mesas técnicas de diálogo sobre temáticas regionales de maestros de la EBR, Docentes de educación Superior y personal administrativo. Además de docentes cesantes de la Región del Cusco.

El diálogo es mecanismo más fundamental de los procesos de participación y establecimiento de negociación y la gestión social de los conflictos en materia educativa, por ello se hace necesario estructurar una ruta que contribuya a las buena marcha y acuerdos entre los gremios y la Dirección regional de Educación con sus 14 UGEL:

Estos lineamientos deben de constituirse en los protocolos para las mesas técnicas de dialogo con los diversos sindicatos

1.- REQUISITOS PREVIOS:

Para diseñar las Mesas Técnicas de diálogo se requiere lo siguiente:



- ROSSP con la auténtica denominación y vigente con el nombre del dirigente que en la actualidad lidera el gremio o sindicato.
- Plataforma de demandas posibles de resolver en el ámbito regional y no sean de responsabilidad nacional, estas últimas pueden ser tratadas con otros mecanismos propios de la política nacional. La plataforma deberá tener demandas realizables, concretas y que no solo consideren aspectos laborales sino también aquellos referidos a la mejorar de la calidad educativa. Las denuncias deben de estar bien sustentadas y tener indicios claros para ser trasladadas a la comisión de procesos administrativos.
- Compromisos de cumplimiento de normas de convivencia. Estas normas de convivencia incluyen el respeto mutuo donde no se utilicen adjetivos, ni improperios que afecten la buena convivencia y salud mental de los interlocutores, utilizaran de 5 min. Como máximo del tiempo cuando le corresponda tener participación y respeto a las participaciones, así también estará prohibido el uso de recursos tecnológicos como grabadoras, filmadoras o celulares que después sean utilizadas en espacios ajenos a las Mesas de Dialogo para mantener la confidencialidad. El único documento válido para otros efectos es el Acta.
- Solicitud de reunión con 15 días previos a la reunión y acordada con el Director Regional, salvo que exista una situación emergente de afectación inmediata, de igual manera deberá ser comunicada y consensuada la reunión.
- Horario que incluya hora de inicio y hora de finalización promedio para poder establecer las proyecciones y respeto a actividades posteriores que no generen perjuicio contra los aprendizajes de los estudiantes en horarios y tiempos.
- El Director Regional habilitara la constancia de las reuniones de trabajo a los participantes.
- El representante gremial deberá presentar declaración jurada de no tener sentencia condenatoria por delito doloso y sanción disciplinaria registrada en su ficha Escalafonaria; para efectos de garantizar la transparencia en el actuar y en los diálogos en las que participen con fines de cautelar la idenoniedad y los compromisos de integridad por parte del representante gremial que presenta al Sindicato.
- Acreditar que sus Pliego de reclamo se haya presentado conforme dispone el artículo 5° numeral 5.3. del D.U. N° 14-2020.

2.- CONDICIONES BASICAS:

- Participación del Director Regional de Educación con su directorio en pleno.

- Participación del comité ejecutivo regional en número de 5 personas (Mientras dure la emergencia sanitaria; En caso de solicitar reuniones con los dirigentes sindicales de las 14 UGEL, será en número de máximo un representante por provincia. Solo cuando amerite el caso.
- Cuando se trate de reuniones con los directores de las UGEL las solicitudes de los secretarios generales serán presentados con un mes de anticipación.
- El moderador será una persona experta en mediación o gestor de resolución de conflictos.
- El Acta de acuerdos y compromisos diseñada y redactada en la DRE, con las organizaciones participantes serán firmados por la autoridad y el o representante de la organización, no siendo válidas las actas cuya naturaleza y autoría le corresponda solo a uno de los gremios o sindicatos.
- La dirección regional de Educación habilitará el Espacio adecuado para las reuniones.
- Gestor del tiempo con capacidad de referir la conclusión de la participación siendo el tiempo de intervención de cada funcionario o dirigente gremial de 5 minutos como máximo con derecho a una réplica de 1 minuto.

3.- MECANISMO DE DIALOGO



- Saludo protocolar y presentación de los interlocutores, no más de 5 minutos.
- Apertura de la Mesa con la lectura de las normas de convivencia, presentación del mediador, gestor del tiempo y tiempos de intervención. No más de 5 minutos.
- Lectura de la plataforma completa, no pudiendo interrumpir la otra parte hasta la finalización de las demandas. No más de 10 minutos. Hacer referencia a las demandas expresadas de manera puntual y una posible solución a dicho pedido. De ser una reunión con los 14 dirigentes y 14 directores de UGEL se escuchará a todas los dirigentes de UGEL con un tiempo de 5 minutos, y con réplica de 2 minutos, considerando que los temas redundantes ya no deben de ser expuestos otra vez. Solo en este caso los directores de UGEL después de anotar responderán en un lapso de 5 minutos, espacio que debe ser utilizado para aclarar, justificar o defenderse.
- Respuesta operativa y ejecutiva de los funcionarios en un lapso de 5 minutos donde se deberá considerar el tiempo de la implementación de la medida, este espacio servirá para aclarar, fundamentar o brindar información.
- Los dirigentes dispondrán de dos minutos para hacer la réplica correspondiente, así como los funcionarios.
- Al culminar la reunión se firmará un acta de acuerdos posibles de resolver en el menor tiempo posible, seguro quedarán pendiente que se calendarice y se trate de resolver en siguientes reuniones. En las siguientes reuniones se informarán de los avances de las demandas de la plataforma siempre y cuando estén en los tiempos establecidos para su rendición de cuenta.
- Al concluir se firmarán las actas originales por duplicado, podrán tomar las fotografías del acta para generar un portafolio de lo actuado.
- Cualquier situación no prevista en los lineamientos la reunión del pleno absolverá de la manera más convenientes para todos los participantes.

Los lineamientos establecidos obedecen a un ordenamiento temporal de las mesas de diálogo, válidas para la región del Cusco.